

**PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN FINANCIERA - A**

Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Resolución Administrativa APS/DS/N°148/2019 con Código de Registro N° 117-9109284-2019 01 004

**CONDICIONES PARTICULARES**

**CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES**, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud al pago de la prima correspondiente, otorga el presente Contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

<b>DATOS DE LA PÓLIZA</b>	
TIPO DE PÓLIZA	: Póliza de Protección Financiera
CÓDIGO DE REGISTRO APS	: 117-9109284-2019 01 004
N° DE PÓLIZA	: CRSG-PROTFIN-A-002
MONEDA DEL CONTRATO	: Moneda de la cuenta asociada al seguro (bolivianos o dólares)
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual
FECHA DE EMISIÓN	: 21/08/2024
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: Desde las 00:00 Horas del 01/08/2024
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: Hasta las 23:59 Horas del 31/07/2025. Renovable automáticamente.
<b>INFORMACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS</b>	
TOMADOR	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
TELEFONO	: 2175000
NIT	: 1020435022
DIRECCIÓN	: Av. Hernando Siles Edif. Torre Empresarial Esimsa N° 5555 Calle 10 de Obrajes
ASEGURADOS	: Clientes del Tomador, personas naturales, titulares de cajas de ahorro que cuenten con tarjeta de débito y titulares o adicionales de tarjetas de crédito.
LÍMITE GEOGRÁFICO	: A nivel mundial.
BASE DE COBERTURA	: Se otorga cobertura para siniestros ocurridos durante la vigencia de los Certificados de Cobertura emitidos durante la vigencia de la presente póliza.
<b>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS</b>	
Las siguientes coberturas son independientes entre sí:	
1. Robo, Asalto, Utilización Forzada o Fraudulenta por terceros para retiros en efectivo, incluyendo el fraude denominado "Hilo Libanés", hasta <b>USD 1,220.00 o Bs 8,369.20</b> por evento y <b>USD 1,500.00 o Bs 10,290.00</b> en el agregado anual.	
2. Uso Indevido de Tarjeta por Terceros, limitándose a las compras de productos y servicios realizados dentro de las cuarenta y ocho (48) primeras horas, contadas a partir de la fecha del robo o extravío temporal o permanente de la tarjeta, incluyendo uso de las tarjetas en establecimientos comerciales, hasta <b>USD 10,000 o Bs 68,600.00</b> por evento y en el agregado anual.	
3. Clonación, Cambiazo, Adulteración de Bandas Magnéticas, para compras de productos o servicios o retiro de fondos en cajeros automáticos por parte de un tercero, hasta <b>USD 10,000 o Bs 68,600.00</b> por evento y en el agregado anual.	
4. Secuestro del Tarjetahabiente para retiros forzosos de dinero en efectivo, hasta <b>USD 2,000.00 o Bs 13,720.00</b> por evento y <b>USD 2,500.00 o Bs 17,150.00</b> en el agregado anual.	
5. Muerte Accidental, a consecuencia de asalto <b>USD 10,000 o Bs 68,600.00</b>	
6. Invalidez Total o Parcial Permanente, a consecuencia de asalto <b>USD 10,000 o Bs 68,600.00</b> <i>La Compañía Indemnizará al Asegurado el o los montos resultantes de aplicar al Capital Asegurado de la cobertura, los porcentajes indicados en la Tabla de Indemnización por Invalidez Parcial Permanente.</i>	
7. Costos de Re Emisión de Documentos (documentación oficial de identificación como Carnet de Identidad o Pasaporte y Tarjetas de Débito y/o Crédito), cuando como consecuencia de uno de los eventos descritos en los numerales anteriores, el Asegurado quede privado de esta documentación, hasta <b>USD 250 o Bs 1,715.00</b> por evento y en el agregado anual.	
8. Cobertura de Internet, para pérdidas que provengan o sean consecuencia directa de transacciones efectuadas a través de internet, cuando sean realizadas por un tercero no autorizado por el titular y/o adicional de la tarjeta de débito y/o crédito, siempre y cuando el titular y/o adicional de la tarjeta haya solicitado, a través de los canales autorizados por el Tomador y previo a la ocurrencia del siniestro, la habilitación de la respectiva tarjeta para compras por internet, bajo la modalidad de autorizaciones temporales o indefinidas, hasta <b>USD 2,500 o Bs 17,150.00</b> por evento y en el agregado anual. Los casos identificados como Skimming o Phishing serán considerados dentro de esta cobertura y serán reportados bajo esta modalidad en el Pre Informe.	
9. Gastos Médicos, a consecuencia de asalto, hasta <b>USD 250 o Bs 1,715.00</b> por evento y en el agregado anual.	
<b>BENEFICIARIO</b>	
• Muerte Accidental: Herederos legales del Asegurado.	

- Demás coberturas: El Tomador, a título oneroso, para tarjetas de crédito (excepto para las coberturas de Muerte Accidental, Invalidez Total o Parcial Permanente El límite de indemnización operará como límite anual agregado, cuando existan una o más tarjetas de crédito o débito.
  - Se aclara que queda cubierto el robo de dinero retirado de cajeros automáticos a consecuencia de asalto al tarjetahabiente, que se produzca después de efectuar uno o más retiros de cajeros automáticos, siempre y cuando dicho asalto se efectúe máximo a sesenta (60) minutos de haber realizado el o los retiros y Gastos Médicos, donde se indemnizará al Asegurado), y el Asegurado para tarjetas de débito.
- En caso de que el Tomador anticipe el pago del Beneficio al Asegurado, se le realizará el reembolso correspondiente, sujeto a documentación probatoria de dicho pago.

**PRIMA**

<b>PRIMA ANUAL</b>	:	USD 22.00 para cuentas en dólares Bs 150.00 para cuentas en bolivianos
<b>FRECUENCIA DE PAGO</b>	:	Prima única
<b>FORMA DE PAGO</b>	:	Efectivo, transferencia o abono en cuenta
<b>FECHA DE PAGO DE PRIMA COLECTIVA</b>	:	Segundo día del mes

La presente Póliza está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El límite de retiro es de USD 1.220 o Bs 8,369.20 por vez y hasta un máximo de USD 1.220 o Bs 8,369.20 por día en retiros en diferentes cajeros
- Todos los cajeros del Tomador deben contar con cámaras de filmación y/o fotografía secuencial.

**AVISO DE SINIESTRO**

El Asegurado, Tomador o Beneficiario, tan pronto y a más tardar dentro de los veinte (20) días de tener conocimiento del siniestro, deben comunicar tal hecho a la Compañía, salvo fuerza mayor o impedimento justificado.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- La extensión de límite geográfico está sujeto a lo siguiente:
- En caso de cualquier evento de un riesgo asegurable, se requiere la presentación de la siguiente información: Confirmación escrita de la ocurrencia por parte del Banco propietario del Cajero Automático donde ocurrió el incidente confirmando además la existencia de una filmación realizada por el Banco al Cajero Automático en el lugar de la ocurrencia.
- En caso de muerte del Tarjetahabiente, se deberá presentar un informe policial e informe médico. Se establece que la cobertura de la póliza se activa a partir de las 24 horas de la afiliación y no se invalidará en caso de que el Tomador, por motivo atribuible a errores, omisiones o primas en mora, no haya completado y/o incorporado en los reportes mensuales los datos del Asegurado, y en consecuencia no se hubieran pagado las primas. La Compañía se compromete a la atención de eventuales siniestros, como si tales errores y omisiones no se hubieran producido, sin embargo, en caso de que el siniestro sea procedente, la Compañía deducirá las primas no cobradas del monto de la indemnización que pudiera dar lugar a través de la presente póliza.
- Tiempos de respuesta para la atención de siniestros:
- Diez (10) días hábiles para el pronunciamiento, desde que la Compañía tiene conocimiento del siniestro.
- Cinco (5) días hábiles para el pago, una vez el siniestro sea declarado procedente.
- Los clientes que no tengan saldo suficiente para el pago de sus cuotas serán desafiliados automáticamente de la Póliza.
- Los cobros de prima se efectuarán vencida cada vigencia, siendo responsabilidad del Asegurado mantener el saldo suficiente para el cobro correspondiente.
- Se establece un periodo de carencia de veinticuatro (24) horas.
- Para la cobertura de Robo y/o asalto y/o utilización forzada y/o fraudulenta por terceros, la denuncia se debe realizar ante la autoridad competente (dentro de cinco (5) días). En el caso de Hilo Libanés, la denuncia debe realizarse en las próximas setenta y dos (72) horas a que el Asegurado conozca que fue víctima de este tipo de fraude, de acuerdo al informe del Punto de Reclamo del Tomador.
- El hecho de que el Asegurado mantuviera el número PIN junto con la tarjeta de débito y/o crédito será considerado agravación de riesgo y eximirá a la Compañía de su responsabilidad.

**OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO:**

En caso de la ocurrencia de un evento cubierto por la presente Póliza, el Asegurado, el Tomador o los Beneficiarios se obligan a:

- Denunciar inmediatamente el hecho ante las autoridades correspondientes y solicitar una copia de la misma, con la finalidad de ser presentada ante la Compañía.
- Solicitar inmediatamente la anulación o bloqueo de la tarjeta de débito y/o crédito (titular y/o adicional), en caso de robo o pérdida de la misma.
- Dar aviso inmediatamente al Tomador, salvo fuerza mayor, mediante comunicación telefónica, escrita o informática, donde se detalle el nombre del titular de la tarjeta de débito y/o tarjeta de crédito (titular y/o adicional).

- El Asegurado está obligado a declarar, detalladamente, todas las circunstancias relacionadas al hecho generador del siniestro.
- El Asegurado está obligado a entregar toda la información y documentación solicitada con fines investigativos.
- En caso de que se probara que el Asegurado tiene relación con la ocurrencia del evento que dio lugar al siniestro, la Compañía se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

**CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES**, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial Esimsa, Zona Obrajes de la ciudad de La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente Seguro se encontrase en pleno vigor.

El Tomador, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurados bajo esta Póliza, de acuerdo a la Prima establecida en el presente documento.

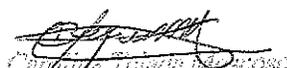
Forman parte de la presente Póliza: Certificado de Cobertura Individual, Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

EN FÉ DE LO CUAL, la presente Póliza es firmada por el Tomador y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.

La Paz, 21 de agosto de 2024

  
Gerente Técnico y de Operaciones  
CREDISEGURO S.A.

**CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES**

  
Gerente Comercial  
CREDISEGURO S.A.

  
Gerente Servicio Productos  
Marketing  
Banco de Crédito de Bolivia S.A.

**TOMADOR**

  
Gerente Área Canales Alternos  
y Soluciones Digitales  
Sistemas  
Banco de Crédito de Bolivia S.A.